

Montevideo, 12 de diciembre de 2014.

**Informe URSEA N° 694/2014**

**Sr. Encargado de la División Aspectos Económicos**

**Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA)**

**Ec. Sergio Pérez de la Ilana**

Se adjunta el “Informe sobre ajustes de tarifas en la distribución de gas natural por redes”, para la empresa Conecta S.A, el cual trata sobre el ajuste tarifario ordinario del mes de enero.

**Ec. Ximena García de Soria**

**Gerencia de Regulación**

## 1. ANÁLISIS

Al 1º de enero de cada año, corresponde ajustar el VADEG como consecuencia de la variación del PPI. Para ello se utilizó el valor (preliminar) del PPI de noviembre de 2014 de 192,8, publicado por el Bureau of Labor Statistics de EEUU. Asimismo se actualizó la tarifa de transporte de GCS (por mayor detalle ver Informe N° 696/2014).

Respecto a las tarifas de transporte en Argentina, en lo referente a las tarifas de transporte de gas natural del Sur Argentino (TGS) y al transporte de gas natural para el norte (TGN), se incorporaron los cuadros tarifarios vigentes a partir del 01/01/2015.

En lo referente al cargo por retenciones a la exportación de gas desde Argentina, se mantiene el valor que se presenta en la Resolución General N° 3595, de la Administración Federal de Ingresos Públicos de Argentina, publicada el 21/02/2014, que establece un valor imponible en la exportación de gas, por un monto de US\$/MMBTU 16,187.

La modificación en el componente de la tarifa anteriormente mencionado, provoca variaciones en los niveles tarifarios de los diferentes tipos de clientes de la empresa distribuidora de gas.

A modo de ejemplo, los cargos variables de las siguientes categorías de clientes, varían en relación a los vigentes a la fecha del último ajuste tarifario (octubre de 2014) tal como se presenta en los cuadros que se muestran a continuación.

<b>Conecta (Norte)</b>	<b>Variación respecto a octubre de 2014</b>	
<b>Categoría de Cliente</b>		
<b>Residencial (R)</b>	-0,7%	
<b>General (P)</b>	0 a 1000 m3	Más de 1000 m3
	-0,8%	-0,7%

<b>Conecta (Sur)</b>	<b>Variación respecto a octubre de 2014</b>	
<b>Categoría de Cliente</b>	<b>-0,7%</b>	
<b>Residencial (R)</b>		
<b>General (G)</b>	0 a 5000 m3	Más de 5000 m3
	-0,8%	-0,9%

A continuación se detalla el cuadro tarifario para la mencionada empresa que surge de nuestros cálculos al 1º de enero de 2015. Las cifras se expresan en dólares estadounidenses, no incluyen impuestos y se convierten en pesos uruguayos al tipo de cambio billete interbancario vendedor del último día hábil del mes anterior publicado por el Banco Central del Uruguay (BCU).

## 2. CUADROS TARIFARIOS

CONECTA - Paysandú		En vigencia a partir		01/01/2015			
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)							
En Dólares de los Estados Unidos de América							
CATEGORÍA / CLIENTE							
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión			
		Componente gravado	Componente no gravado				
R	12,81	0,621	0,616	120			
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	0,30%
		0 a 1.000 m3		más de 1.000 m3			
P	24,12	Componente gravado	Componente no gravado	Componente gravado	Componente no gravado	350	
		0,719	0,616	0,583	0,616		
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/ día (2)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión
			0 a 5.000 m3		Más de 5.000 m3		
G	75,35	1,954	Componente gravado	Componente no gravado	Componente gravado	Componente no gravado	1000
			0,214	0,616	0,206	0,616	
GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/ día (2)	FD (3)		FT (4)		
			Cargo por m3 consumido		Cargo por m3 consumido		
FD - FT	150,71	1,803	Componente gravado	Componente no gravado	1,727	Componente gravado	Componente no gravado
			0,187	0,616		0,174	0,616
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDEDORES GNC				
SBD - GNC	. (5)	. (5)					
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:		US\$	19,14				

Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día.

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:  
 G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)  
 FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)  
 Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.

(2) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.

(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.

(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.

(5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.

CONECTA SUR							
				En vigencia a partir de		01/01/2015	
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)							
CATEGORÍA/ CLIENTE		En Dólares de los Estados Unidos de América					
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión			
		Componente gravado	Componente no gravado				
R	12,81	0,593	0,619	120			
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
		0 a 1.000 m3		más de 1.000 m3			
		Componente gravado	Componente no gravado	Componente gravado	Componente no gravado		
P	24,12	0,691	0,619	0,555	0,619	350	
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
		0 a 5.000 m3		Más de 5.000 m3			
		Componente gravado	Componente no gravado	Componente gravado	Componente no gravado		
G	75,35	1,709	0,212	0,619	0,203	0,619	1000
GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo por factura	FD (3)			FT (4)		
		Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido		Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido	
			Componente gravado	Componente no gravado		Componente gravado	Componente no gravado
FD - FT	150,71	1,558	0,184	0,619	1,481	0,172	0,619
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDEDORES GNC				
SBD - GNC	. (5)	. (5)	. (5)				
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:		U\$S	19,14				
Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día							
(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos: G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día) FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día) Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.							
(2) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.							
(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.							
(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.							
(5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.							

